

MEDIDAS DE RESPUESTA A LA COVID-19: RECOMENDACIONES A LOS MINISTROS Y MINISTRAS DE SALUD Y ECONOMÍA DEL G20 SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL SANITARIO, EL ACCESO A PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS O VACUNAS, APOYO A LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA Y AYUDA ECONÓMICA

Amnistía Internacional pide a los ministros y ministras de Salud y Economía del G20 que den muestras de liderazgo global adoptando en su reunión del 17 de septiembre de 2020 planes audaces para proteger al personal sanitario, garantizar que todo el mundo puede acceder a todas las pruebas diagnósticas necesarias, tratamientos terapéuticos o vacunas y apoyar a los Estados más pobres para que respondan a la pandemia de COVID-19, con medidas que incluyen la cancelación de la deuda. El Plan de Acción del G20 debe actualizarse de acuerdo con ello.

PROTEGER AL PERSONAL SANITARIO Y DE LABORES ESENCIALES

El personal sanitario y de labores esenciales está desempeñando un papel extraordinario en la respuesta a la COVID-19, poniendo a menudo en peligro su vida, su salud y su bienestar. Amnistía Internacional ha concluido que más de 7.000 trabajadores y trabajadoras de la salud han muerto en todo el mundo: una cifra que probablemente está bastante por debajo de la realidad.¹ Los datos que están emergiendo muestran asimismo que las minorías étnicas se han visto a menudo desproporcionadamente afectadas,² mientras que algunas profesiones, como el personal de salud comunitaria y quienes trabajan en residencias de la tercera edad, suelen tener menos visibilidad y menos protección.

El personal sanitario de muchos países se enfrenta a condiciones inseguras, que incluyen dificultades para acceder a equipo de protección individual (EPI). También tienen problemas en torno a la remuneración y la indemnización, las fuertes cargas de trabajo y la ansiedad y el estrés asociados. En varios países, el personal sanitario y de labores esenciales sufre represalias por parte del Estado y de las entidades empleadoras por denunciar sus condiciones de trabajo o criticar la respuesta de las autoridades.³ Mientras la pandemia continúa, y se extiende a nuevas zonas del mundo, existe la necesidad urgente de que los Estados del G20 den prioridad a la protección de los trabajadores y trabajadoras que arriesgan su vida para protegernos, y cooperen para ofrecer dicha protección.

DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS Y VACUNAS

El acceso a pruebas diagnósticas, tratamientos y vacunas es un elemento indispensable del derecho a la salud que todos los Estados tienen la obligación de respetar y defender. Los gobiernos son responsables de garantizar que toda vacuna o tratamiento para la COVID-19 está disponible y es accesible sin discriminación, adoptando medidas especiales para apoyar a grupos específicos que corren mayor riesgo ante el virus, o a personas cuya situación de marginación hace que puedan ser dejadas atrás en lo que se refiere al acceso a vacunas o tratamientos. Es fundamental que los Estados miembros del G20 tomen medidas concretas para garantizar una asignación justa en los países, y entre los países, de pruebas diagnósticas, tratamientos terapéuticos y vacunas, teniendo en cuenta que toda vacuna debe tratarse como un bien público guiado por el interés público, lo cual incluye aumentar la disponibilidad y la asequibilidad mediante la transparencia y el intercambio de innovaciones.

¹ Amnistía Internacional, *Análisis de Amnistía revela que más de 7.000 profesionales de la salud han muerto a causa de la COVID-19*, 3 de septiembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/amnesty-analysis-7000-health-workers-have-died-from-covid19/>.

² Véanse, por ejemplo, T Kirby, "Evidence mounts on the disproportionate effect of COVID-19 on ethnic minorities", *The Lancet*, Volumen 8, Número 6, 1 de junio de 2020, [https://www.thelancet.com/journals/lanres/article/PIIS2213-2600\(20\)30228-9/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanres/article/PIIS2213-2600(20)30228-9/fulltext).

³ Amnistía Internacional, *Expuesto, acallado y atacado: Deficiencias en la protección del personal sanitario y que realiza labores esenciales durante la pandemia de COVID-19*, 13 de julio de 2020, POL 40/2572/2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/pol40/2572/2020/es/>.

Los Estados tienen asimismo la obligación de garantizar que las empresas no infringen el derecho a la salud, y no obstaculizan el acceso a tratamientos y vacunas para la COVID-19. El derecho a la salud obliga asimismo a los Estados a utilizar su máximo de recursos disponibles para garantizar que el coste no es nunca un obstáculo para acceder a tecnologías de la salud tales como tratamientos y vacunas para la COVID-19, ya que cualquier coste que reduzca el índice de administración de la vacuna reducirá también significativamente su efectividad a la hora de poner fin a la pandemia.

LA NECESIDAD URGENTE DE LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA AL MENOS HASTA EL FINAL DE 2021

La gran mayoría de los Estados, incluidos 17 de los miembros del G-20, son Partes en tratados de derechos humanos que obligan a practicar la cooperación y la ayuda internacionales, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los Estados más ricos, como los del G20, tienen la obligación de ayudar a los Estados que están luchando por movilizar recursos económicos adecuados para responder a la pandemia, y de garantizar que los pagos de deuda no se llevan a cabo a costa de la protección de la salud, los medios de sustento y el derecho a un nivel de vida adecuado.

Es evidente que las iniciativas actuales, incluida la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda (DSSI, por sus siglas en inglés) del G20, que supondrán un alivio temporal de 5.300 millones de dólares estadounidenses para 42 países, distan mucho de ser suficientes para que los países más pobres organicen una respuesta efectiva a la pandemia y emprendan una recuperación justa. Aunque en cierta medida es positivo que el comunicado emitido el 18 de julio por los ministros y ministras de Economía del G20 señalaba la posible ampliación de la DSSI más allá de final de 2020, creemos que el G20 puede y debe dar pasos más audaces cancelando todos los pagos de deuda que deban realizarse en 2020 y 2021 para al menos los 77 países más pobres, y garantizando una sostenibilidad a largo plazo de la deuda más allá de esa fecha, basándonos en sólidas evaluaciones del impacto en los derechos humanos. El G20 debe asimismo garantizar que los paquetes de estímulo apoyan una transición hacia economías sin emisiones de carbono, al tiempo que apoyan la creación de puestos de trabajo ecológicos y dignos.

RECOMENDACIONES A LOS MINISTROS Y MINISTRAS DE SALUD Y ECONOMÍA DEL G-20

PROTECCIÓN DEL PERSONAL SANITARIO Y DE LABORES ESENCIALES

- Garantizar que todo el personal sanitario y de labores esenciales puede protegerse durante la pandemia de COVID-19, lo cual incluye aumentar la producción nacional de EPI, promover la cooperación internacional en su distribución para asegurar que estos equipos lleguen a donde más se necesitan, y revisar las políticas de comercio nacionales para garantizar que no obstaculizan la disponibilidad, asequibilidad y calidad de artículos esenciales, como los EPI, en ningún país.
- Reconocer la COVID-19 como una enfermedad profesional, de manera que los trabajadores y trabajadoras que la contraigan a causa de actividades relacionadas con su trabajo reciban indemnización y atención médica y de otro tipo, además de indemnización para las familias en caso de fallecimiento.
- Garantizar que todo el personal sanitario y de labores esenciales puede ejercer su derecho a la libertad de expresión y asociación sin temor a represalias y que las entidades empleadoras establecen sistemas que permitan que dicho personal informe de riesgos para la salud y la seguridad.
- Recoger y publicar datos por actividad, incluidas las categorías de personal sanitario y otros trabajadores y trabajadoras esenciales que se hayan infectado de COVID-19, y cuántos han muerto, desglosándolo sobre la base de los motivos prohibidos de discriminación.
- Llevar a cabo revisiones exhaustivas, efectivas e independiente sobre la preparación de los Estados y otros actores frente a la pandemia y sobre las respuestas a dicha pandemia, con el fin de proporcionar remedio y extraer lecciones para el futuro.

ACCESO A PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, TRATAMIENTOS Y VACUNAS PARA LA COVID-19

- Dar prioridad a la cooperación con mecanismos internacionales con el fin de garantizar un acceso global a vacunas y tratamientos, y evitar acuerdos nacionales exclusivamente bilaterales que socaven la disponibilidad de la vacuna para otros Estados.
- Pedir a quienes desarrollan vacunas y tratamientos que compartan sus conocimientos, los datos sobre materiales biológicos y la propiedad intelectual con el Acceso Mancomunado a Tecnología contra la COVID-19 de la OMS (C-TAP), para que se puedan conceder licencias a otros fabricantes y lograr así un uso público más amplio. Convertir la transparencia y la colaboración con el C-TAP en condición para acceder a la financiación pública proporcionada.
- Evaluar urgentemente las leyes de propiedad intelectual para garantizar que no constituyen un obstáculo para la disponibilidad y asequibilidad de medicamentos, tratamientos, dispositivos médicos e innovaciones médicas tanto dentro de sus países como en otros países.
- Garantizar que los criterios nacionales e internacionales para orientar la asignación de vacunas son conformes con las normas de derechos humanos, prestan atención a las necesidades de los grupos marginados y se reflejan en el Marco de asignación

equitativa elaborado por la OMS. La sociedad civil debe estar representada en todos los procesos nacionales e internacionales de toma de decisiones.

- Proporcionar suficiente ayuda al desarrollo, por medios que incluyan apoyar a los mecanismos internacionales, facilitar que los países con menos ingresos compren las vacunas que necesitan, y garantizar que el coste no es nunca un obstáculo al acceso.

CANCELACIÓN DE LA DEUDA Y AYUDA ECONÓMICA

- Cancelar todos los pagos de deuda debidos hasta final de 2021 para los países que necesiten esa ayuda con el fin de responder a la pandemia de COVID-19 o recuperarse de ella, especialmente los 77 países más pobres, y garantizar que todo alivio de la deuda tiene lugar además de la financiación que de lo contrario se habría dedicado a ayuda internacional. La cancelación de la deuda debe ir acompañada de mecanismos nacionales sólidos de transparencia y rendición de cuentas.
- Llevar a cabo evaluaciones exhaustivas del impacto que los futuros pagos de deuda tengan en los derechos humanos, lo cual incluye las obligaciones pendientes y las condiciones de pago, con el fin de garantizar que esta deuda es sostenible y permite a los países deudores garantizar los derechos económicos y sociales de todas las personas. En algunos casos, esta evaluación podría hacer necesaria la aplicación de medidas adicionales de alivio de la deuda.
- Apoyar a las instituciones multilaterales —como la ONU y sus organismos pertinentes, incluidos la Organización Mundial de la Salud y organismos regionales— con medidas que incluyen pagar todas las cuotas para el presupuesto ordinario lo antes posible. Considerar el pago de contribuciones adicionales, por ejemplo, como compensación por las contribuciones que los países menos ricos no puedan pagar a corto plazo.
- Garantizar que los paquetes de estímulo económico apoyan activamente la transición a economías sin emisiones de carbono, lo cual incluye invertir en energías renovables que respeten los derechos humanos y abstenerse de rescates sin condiciones a las empresas del sector de los combustibles fósiles y la aviación. Durante esta transición debe apoyarse a los trabajadores y trabajadoras para garantizar puestos de trabajo ecológicos y dignos y para proteger el derecho a un nivel de vida adecuado.